



GENERAL
 LC/CAR/G.144
 15 de abril de 1985
 ESPAÑOL
 ORIGINAL: INGLÉS



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE
 Subsede Regional para el Caribe

COMITE DE DESARROLLO Y COOPERACION DEL CARIBE

Noveno período de sesiones
 Puerto España, Trinidad y Tobago
 29 de mayo - 5 de junio de 1985

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANOS DE LA ORGANIZACION
 DE LAS NACIONES UNIDAS
 QUE TRAEN CONSECUENCIAS PARA EL COMITE DE DESARROLLO
 Y COOPERACION DEL CARIBE (CDCC)



NACIONES UNIDAS
 COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE
 Subsede Regional para el Caribe

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANOS DE LA ORGANIZACION
DE LAS NACIONES UNIDAS
QUE TRAEN CONSECUENCIAS PARA EL COMITE DE DESARROLLO
Y COOPERACION DEL CARIBE (CDCC)

Estas resoluciones emanan de otros órganos de la Organización de las Naciones Unidas, incluso la CEPAL, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. El propósito de este documento es llamar a la atención del Comité a las acciones de seguimiento tomadas acerca de ciertos asuntos que el Comité ha considerado en sesiones anteriores y que tengan alguna implicación directa o indirecta para el CDCC o que sean de interés para el trabajo de la Secretaría.

La Secretaría CEPAL/CDCC pudo identificar las siguientes resoluciones:

1. Resoluciones de la CEPAL

Resolución 455(XX). Cambio de nombre de la Comisión por el de Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

2. Resoluciones del Consejo Económico y Social

Resolución 1984/67. Composición, atribuciones y programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina.

3. Resoluciones de la Asamblea General

a. Resolución 39/34. Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas.

b. Resolución 39/38. Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América.

c. Resolución 39/39. Cuestión de Anguila.

1. Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

No se han celebrado sesiones de la CEPAL desde el octavo período de sesiones del CDCC que tuvo lugar del 6-12 de junio de 1984; habiéndose verificado el vigésimo período de sesiones de la CEPAL entre el 29 de marzo y el 6 de abril de 1984. Resoluciones pertinentes del vigésimo período de sesiones fueron debatidas por el CDCC en su octavo período de sesiones en 1984. Cabe notar que las medidas de seguimiento

tomadas con respecto a las resoluciones que tratan del cambio de nombre de la CEPAL y de la entrada de las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América en la CEPAL como miembros asociados son las que se indican a continuación.

2. Resoluciones del Consejo Económico y Social

Resolución 1984/67. Composición, atribuciones y programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina. Se llama la atención de la Comisión al párrafo 1 que afirma que el Consejo Económico y Social decidió "cambiar el nombre de la Comisión Económica para América Latina por el de 'Comisión Económica para América Latina y el Caribe' según lo recomendado por la Comisión en su resolución 455(XX) del 6 de abril de 1984", y al párrafo 5 que "Toma nota con beneplácito de las resoluciones 453(XX) y 454(XX) del 6 de abril de 1984 de la Comisión, por las cuales ésta decidió admitir como miembros asociados de la Comisión a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y las Islas Vírgenes Británicas".

3. Resoluciones de la Asamblea General

a. Resolución 39/34. Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas.

Se llama la atención del Comité al párrafo 9 de esta resolución que "Toma nota con satisfacción de la admisión de las Islas Vírgenes Británicas como miembro asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y de su órgano subsidiario, el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, así como de varias otras organizaciones internacionales y regionales e insta a la Potencia Administradora a que continúe facilitando la participación de las Islas Vírgenes Británicas en esas organizaciones".

b. Resolución 39/38. Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América.

También se llama la atención del Comité al párrafo 9 de la parte dispositiva de esta resolución, la cual "Toma nota con satisfacción de que recientemente las Islas Vírgenes de los Estados Unidos fueron admitidas como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y de su órgano subsidiario, el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, y exhorta a la Potencia Administradora a que facilite la participación del territorio en otras organizaciones del sistema de la organización de las Naciones Unidas".

c. Resolución 39/39. Cuestión de Anguila.

Se llama además la atención del Comité al párrafo 8 de la parte dispositiva de esta resolución, la cual "Pide además a la Potencia Administradora que facilite la participación del territorio en calidad de miembro asociado, en las distintas organizaciones del sistema de la organización de las Naciones Unidas, así como en otros órganos regionales e internacionales". El Comité deseará tal vez tomar nota de que consideraciones similares fueron incluídas en las resoluciones de la Asamblea General que precedieron la petición formal por parte de las Potencias Administradoras de las IV.E.E.U.U. y las IVB para afiliación, en calidad de miembros asociados, de sus territorios a la CEPAL y sus órganos subsidiarios.